



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Referencia:	2022/929X
Procedimiento:	Expedientes de concesión de subvenciones en régimen de Concurrencia (Gastos)
Interesado:	
Representante:	
FESTEJOS	

RESOLUCIÓN

Visto el expediente de referencia 2022/929X, relativo a la aprobación y publicación de Convocatoria y Bases Específicas del “V Concurso-desfile de Carnaval de Torre Pacheco”, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES:

Primero.- Es intención de este Ayuntamiento convocar el concurso de premios (subvenciones) en régimen de concurrencia competitiva, del “V Concurso-Desfile de Carnaval de Torre Pacheco” 2022, para fomentar la actividad carnavalesca, cultural y turística del municipio, con la finalidad de promover el turismo, la cultura y la ocupación del tiempo libre.

Con fecha 24 de enero de 2022, fue incoado por la Concejal de Festejos el expediente para la aprobación y publicación de convocatoria y bases específicas del “V Concurso-Desfile de Carnaval de Torre Pacheco” 2022, conforme a los requisitos y regulación establecida en la misma, designando al personal de la Concejalía de Festejos para la tramitación y gestión del expediente.

Segundo.- Con fecha 26 de enero de 2022, se emitió por la Intervención municipal documento contable RC número 12022000001482 por importe de 7.200 € con cargo a la aplicación presupuestaria 8/3380/2269921 “Fiestas de carnaval”.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Tercero.- Con fecha 3 de febrero de 2022, por la Técnico Jurídico municipal se emitió el preceptivo informe jurídico con resultado favorable.

Normativa de aplicación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local (LBRL), y modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en las Disposiciones Adicionales Quinta y Décima.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones.
- Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torre Pacheco para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, período 2020-2022, aprobado por Resolución nº 2020000408.
- Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS) del Ayuntamiento de Torre Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017).
- Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, de Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local.
- Resolución de la Intervención General del Estado de 2 de junio de 2008
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Primero. - La Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017), aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de julio de 2017, establece las bases reguladoras para convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- La presente convocatoria queda circunscrita en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, período 2020-2022, aprobado por Resolución número 2020000408 del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda y Comunicación (servicio de subvenciones) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, competente en la materia según Decreto de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio (BORM no 164, de 18-07-2019), el cual contempla la convocatoria de estas subvenciones en sus artículos 7º (procedimientos en régimen de concurrencia y previa convocatoria pública) y 23º (subvenciones determinadas en régimen de concurrencia competitiva o no competitiva, en materia de Cultura) y en su capítulo III (Acciones susceptibles de ser subvencionadas desde la delegación de Cultura y Turismo):

Becas y Premios (I)	Se regularán según sus bases específicas para concursos, siendo su objeto la sensibilización y participación de la población en actividades culturales de diversa índole
---------------------	--

Visto que el PES contempla en su artículo 23 la presente convocatoria, cuyas bases reguladoras y justificación se determinarán en función de la estrategia que se plantee, siendo en este caso fomentar la actividad carnavalesca, cultural y turística del municipio, con la finalidad de promover el turismo, la cultura y la ocupación del tiempo libre.

El artículo 25.2.h) de la LRBRL, establece como competencia propia de los municipios la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. El apartado m) del mismo artículo señala como competencia municipal la promoción de la cultura y, el apartado l), la del tiempo libre.

Tercero.- Es elaborado el texto de para la Convocatoria y Bases Específicas del referido concurso, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

"CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DEL "V CONCURSO-DESFILE DE CARNAVAL DE TORRE PACHECO" 2022, DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO (MURCIA).

1.- OBJETIVO

Esta convocatoria tiene por objeto otorgar diversos premios con motivo del desfile de comparsas del Carnaval de Torre Pacheco para el fomento y crecimiento de la actividad carnavalesca, cultural y turística del municipio que se celebrará el próximo 2 de abril de 2022.

2.- BASES REGULADORAS

- La Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017), establece las bases reguladoras para convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

- La presente Resolución aprueba y establece la convocatoria y bases específicas que regirán la misma.

Esta convocatoria, emitida en base a dicho Ordenanza municipal, está recogida en Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 (Resolución nº 2020000408), en sus artículos 7º (procedimientos en régimen de concurrencia y previa convocatoria pública) y 23º: subvenciones determinadas en régimen de concurrencia competitiva o no competitiva, en materia de Cultura (Capítulo III: Acciones susceptibles de ser subvencionadas desde la delegación de Cultura y Turismo).

3.- REGIMEN DE CONCESIÓN

La presente convocatoria de Premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

4.- FINANCIACION

A la presente convocatoria se destinará un importe de 7.200 Euros, que serán imputados a la aplicación presupuestaria 8/3380/226.99.21, "Fiestas de Carnaval" del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico del año 2022.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

5.- CUANTIA DE LOS PREMIOS

Se establecen los siguientes premios y categorías. Todos los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente.

- CONCURSO VESTUARIO

Comparsas foráneas:

- Primer premio 1.000 €
- Segundo premio 500 €
- Tercer premio 300 €
-

Comparsas locales:

- Primer premio 1.000 €
- Segundo premio 500 €
- Tercer premio 300 €

- CONCURSO COREOGRÁFICO

Comparsas foráneas:

- Primer premio 1.000 €
- Segundo premio 500 €
- Tercer premio 300 €

Comparsas locales:

- Primer premio 1.000 €
- Segundo premio 500 €
- Tercer premio 300 €

El fallo del jurado se emitirá mediante Acta, se dará a conocer en acto público una hora después de la finalización del desfile y será publicado en la web municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco www.torrepacheco.es, en los siguientes soportes:

- **Tablón de anuncios y edictos electrónicos de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco:**
<https://sede.torrepacheco.es/>
- **Portal de Transparencia de la página web municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco:**



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

<https://transparencia.torrepacheco.es/transparencia-economica/> (apartado Convocatorias de Ayudas y Subvenciones. Será añadida el Acta en la pestaña de la convocatoria del concurso).

La forma de pago se hará por transferencia bancaria previa aportación de los ganadores de la documentación bancaria que acredite la titularidad de la cuenta en la que deseen recibir la transferencia.

- Si el ganador es persona jurídica:

Debe figurar en el modelo 347, pero sólo si lo que percibe la persona jurídica del Ayuntamiento supera, en su conjunto, los 3.005.06 euros en un año, tal y como indica el art. 33.1 del RD 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

- Si el ganador es persona física:

Respecto del porcentaje de retención, tanto el art. 101.7 LIRPF (Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas), como el art. 99 RD 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, disponen que la retención a practicar sobre los premios en metálico será del 19% de su importe. Aunque se tendrá en cuenta que el art. 75.3.f) RD 439/2007, dispone que no existirá obligación de practicar retención o ingreso a cuenta sobre los premios cuya base de retención no sea superior a 300 euros.

6.- PARTICIPANTES

1. Podrán tomar parte en el concurso todas las comparsas que se encuentren inscritas y cumplan los requisitos que se detallan en las presentes bases. Cualquier solicitud que no cumpla con estos requisitos no será atendida, no pudiendo por tanto participar en el concurso de comparsas del Carnaval de Torre-Pacheco 2022.

2. Las solicitudes de inscripción podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Torre Pacheco sito en la planta baja del Ayuntamiento (Plaza Pedro



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Alcalde Pedro Jiménez de Torre Pacheco) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.torrepacheco.es>) según modelo oficial, una vez se haya publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) incluyendo la siguiente documentación:

1. Anexo I (Solicitud de Inscripción), contenido en la presente Convocatoria y Bases Específicas.
2. ANEXO II. Declaración Responsable requisitos como beneficiario de subvenciones.
3. ANEXO III. Autorización para comprobación de datos por parte del Ayuntamiento de Torre Pacheco.
4. Ficha de terceros bancaria o certificado de titularidad bancaria, debidamente suscrito por la entidad financiera.

3. La Organización establece un máximo de 30 comparsas foráneas que serán elegidas por el Jurado, una vez finalizado el plazo de inscripción al concurso, y teniendo en cuenta los criterios de valoración descritos en el punto 5 de la presente convocatoria, por lo que realizar la inscripción no conllevará la participación en el concurso.

4. Los participantes deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

5. Así mismo, no podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Dichos requisitos estarán contenidos mediante Declaración Responsable Anexo II, incluida en la presente convocatoria y que deberán presentar los establecimientos interesados junto a su solicitud de inscripción y documentos requeridos en el artículo 4º.

6. Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

del solicitante (ANEXO III) para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores.

7. No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Torre Pacheco y sus organismos autónomos; estén incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; no estén al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, o mantengan alguna deuda con el Ayuntamiento de Torre Pacheco.

7.- PLAZO

El plazo para presentar las solicitudes de inscripción será de diez días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM)

8.- CONDICIONES

- 1. La organización no abonará ninguna cantidad por subvención de desplazamiento o portes a los participantes.*
- 2. Se entenderá por **COMPARSA** un colectivo de personas, no inferior a 15, que realiza la interpretación de un espectáculo musical de carnaval basado en la coreografía, puesta en escena y vestuario.*
- 3. Las comparsas participantes deberán estar preparadas para desfilar, en el lugar donde se inicia el desfile, una hora antes del comienzo de la celebración del acto. Los grupos que no estén presentes en su lugar correspondiente en el momento de salida serán descalificados, aunque podrán sumarse al desfile, fuera de concurso, al final del mismo.*
- 4. Toda comparsa que no asista al desfile sin previo aviso de al menos 5 días a la celebración del desfile, del día 2 de abril de 2022, será sancionada con una MULTA por valor del 80% del primer premio de su categoría.*



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

5. *Las Peñas o Asociaciones deberán obedecer las instrucciones que le indique la Organización, Policía Local y Protección Civil durante todo el recorrido, quedando prohibida la utilización en el desfile de animales.*
6. *La base musical de la participación de cada Comparsa se aportará en el momento de inicio del desfile.*
7. *El orden de actuación de las comparsas en el concurso, se verificará mediante sorteo que se celebrará diez días antes de la celebración del evento, en el lugar y hora que determine la Organización.*
8. *La Organización se reserva el derecho de modificar, si fuera preciso, el desarrollo, lugar, fecha y hora del concurso, previo aviso para evitar perjuicios a los interesados.*
9. *Está totalmente prohibido el consumo de alcohol, tabaco u otra sustancia similar en el desfile.*
10. *La participación en el concurso implica la aceptación por parte de todos los participantes de la inclusión de las fotografías derivadas del presente concurso en los archivos del Ayuntamiento de Torre Pacheco, que podrán ser expuestos, explotados y reproducidos en cualquier soporte tangible e intangible, así como en cualquier ámbito, incluidos libros, catálogos, artículos promocionales e Internet, con los objetivos recogidos en el presente documento.*
11. *La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las normas que la rigen*

9. JURADO

1. *El Jurado será nombrado por Resolución emitida por la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Torre Pacheco y estará compuesto por personas de diferentes ámbitos socio-culturales y artísticos relacionados con el Carnaval. Los miembros del Jurado se comprometen a aceptar lo establecido en la presente convocatoria y bases específicas.*

La Resolución sobre su designación será publicada en la sede electrónica, en los mismos soportes indicados en el artículo 5º de la presente convocatoria (Tablón de anuncios y edictos electrónicos, y Portal de Transparencia municipal), a efectos de poder ejercer el derecho de los interesados a su recusación.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

La Resolución también será notificada a los miembros del jurado designados, para que en el plazo de tres días presenten la declaración responsable de que no incurrir en ninguna causa de abstención prevista en la Sección 4ª de la Ley 40/2015 de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comprometiéndose a abandonar el Jurado si en la valoración y antes de ser emitida el Acta, existiera alguna causa de las citadas.

2. El jurado valorará según los siguientes criterios:

a) Categoría vestuario:

- Vestuario: 50%
- Coreografía: 20 %
- Efecto de conjunto: 10 %
- Maquillaje: 5 %
- Creatividad: 5 %
- Originalidad: 5 %
- Organización interna: 5 %

b) Categoría coreográfica:

- Coreografía: 50%
- Vestuario: 20 %
- Efecto de conjunto: 10 %
- Maquillaje: 5 %
- Creatividad: 5 %
- Originalidad: 5 %
- Organización interna: 5 %

3. Si se produjera empate en las puntuaciones del jurado se atenderá al voto de calidad del Presidente. El Jurado podrá dejar desierto alguno de los premios, en caso que se considere que las comparsas no reúnan los niveles mínimos de calidad exigibles.

4. En todos los casos, el fallo del jurado será inapelable, y el Acta emitida al efecto será publicada en la web municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco www.torrepacheco.es, en los términos previstos en el artículo 5º de la presente convocatoria.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

10. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN

La Instrucción de este procedimiento se llevará a cabo por la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

A la vista del acta emitida y suscrita por todos los miembros del Jurado, en aplicación de los criterios de valoración previstos en la presente convocatoria, el órgano instructor elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver (Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación).

La aprobación de la presente Convocatoria y Bases Específicas, así como la resolución de concesión de premios, se realizará mediante Resolución del Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación (servicio de subvenciones) - en virtud de lo previsto en el Decreto nº 1279/2019, de 21 de junio, de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia, modificado por Decreto 2021/240, de 30 de enero (BORM nº 45 de 24 de febrero de 2021)-, así como en virtud de lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones (artículos 8 y 16).

La Resolución de aprobación de la Convocatoria no pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse recurso alzada ante el órgano superior jerárquico, según lo dispuesto en los artículos 112 a 126 de la Ley 39/2015.

La Resolución de Concesión de Premios pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer, alternativamente, recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, o Recurso Contencioso Administrativo de Cartagena, según lo dispuesto en los artículos 112 a 126 de la Ley 39/2015.

Ambas resoluciones serán publicadas en los términos previstos en el artículo 13º de la presente convocatoria.

11. LEGISLACIÓN APLICABLE.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se remitirá a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local (LBRL), y modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*
- *Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF).*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en las Disposiciones Adicionales Quinta y Décima.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones.*
- *Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).*
- *Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Torre Pacheco para cada ejercicio.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).*
- *Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, período 2020-2022, aprobado por Resolución nº 2020000408.*
- *Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS) del Ayuntamiento de Torre Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017).*
- *Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, de Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local.*
- *Resolución de la Intervención General del Estado de 2 de junio de 2008*
- *Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.*

12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, los datos personales facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero automatizado del Ayuntamiento de Torre Pacheco con la finalidad de gestionar el concurso; su tratamiento se realizará conforme a las disposiciones de la ley vigente en la materia.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: festejos@torrepacheco.es



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

13. PUBLICACIÓN COMO MEDIO DE NOTIFICACIÓN.

La publicación de todas las resoluciones emitidas durante el desarrollo del concurso (a excepción de la notificación que será realizada a los miembros del Jurado a efectos de previsión de no incurrir en motivos de abstención) sustituirá a la notificación, dando cumplimiento al artículo 23 de la LGS, y produciendo los efectos de la notificación de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015.

Publicación de la Resolución sobre Convocatoria y Bases Específicas del “V Concurso-Desfile de Carnaval de Torre Pacheco” 2022: *La Resolución del Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación sobre la convocatoria y bases específicas será publicada en la forma y soportes siguientes:*

- **Tablón de anuncios y edictos electrónicos de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco:**
<https://sede.torrepacheco.es/>
Será insertados la Resolución de la Convocatoria y los Anexos contenidos en la misma para su descarga y presentación de solicitudes en los términos previstos en la presente convocatoria, así como la composición y miembros del Jurado, y el acta emitida en el concurso.
- **Portal de Transparencia de la página web municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco:**
<https://transparencia.torrepacheco.es/transparencia-economica/> (apartado Convocatorias de Ayudas y Subvenciones)
- **Base de Datos Nacional de Subvenciones (Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas)** de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la LGS, y que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones:
<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>
- **Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM):** publicación del extracto de la presente convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que registrará la apertura del plazo de presentación de solicitudes al presente Certamen.

Publicación de la Resolución sobre concesión de premios del “V Concurso-Desfile de Carnaval de Torre Pacheco” 2022: *La Resolución de Concesión de Premios (que resuelve la convocatoria del Certamen) será publicada en la forma y soportes siguientes:*



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

- **Tablón de anuncios y edictos electrónicos de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco:**
<https://sede.torrepacheco.es/>
Será insertados la Resolución de la Convocatoria y los Anexos contenidos en la misma para su descarga y presentación de solicitudes en los términos previstos en la presente convocatoria, así como la composición y miembros del Jurado, y el acta emitida en el concurso.
- **Portal de Transparencia de la página web municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco:**
<https://transparencia.torrepacheco.es/transparencia-economica/> (apartado Convocatorias de Ayudas y Subvenciones)
- **Base de Datos Nacional de Subvenciones (Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas)** de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la LGS, y que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones:
<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>

14.- JUSTIFICACIÓN

El procedimiento de justificación por parte de los premiados es conforme con lo establecido en el artículo 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que los premios serán otorgados atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y no se exigirá dicha justificación, ya que queda acreditado su cumplimiento en el momento de otorgamiento de los premios.

ANEXO I: INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL “V CONCURSO-DESFILE DE CARNAVAL DE TORRE-PACHECO” 2022

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA COMPARSA

(Será el único interlocutor válido con la Organización).

Nombre y Apellidos:.....,
D.N.I.:.....,
con domicilio en.....de.....
teléfonos:.....y correo electrónico a efectos de
notificaciones:
.....

En calidad de :



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

DATOS DE LA COMPARSA

Nombre de la Comparsa/Asociación:.....

Sede social:.....

CIF: Correo electrónico:

Teléfonos:...../.....

NOMBRE DE LA

FANTASÍA:.....

Número de componentes:.....

Local

Foránea

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos indicados y autorizo expresamente al Ayuntamiento de Torre Pacheco para el tratamiento de datos derivados de la presente convocatoria.

De conformidad con Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el titular de la presente inscripción presta en este documento su consentimiento a la Organización para proporcionar los datos aportados para fines directamente relacionados con la fiesta de carnaval, y de los que se apreciara por parte de la Organización que pudiera ser de interés para el participante, salvo que expresamente indique lo contrario

Solicita participar en el "V CONCURSO-DESFILE DE CARNAVAL DE TORRE-PACHECO" 2022, todos los apartados de las bases elaboradas al efecto, y que teniendo por presentada esta solicitud, se proceda a su inscripción.

Torre-Pacheco, a ___ de _____ 2022.

FDO. EL REPRESENTANTE DE LA COMPARSA

A/A: Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE – ART. 13 LGS.

D./D^a., con

NIF.....,teléfono/s.....,

email.....y domicilio a efectos de notificaciones en

....., en representación del

establecimiento participante, y cuyos datos figuran en el Anexo I,

Ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia),

En relación con la Convocatoria y Bases Específicas del "V DESFILE-CONCURSO



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

DE CARNAVAL DE TORRE PACHECO”

DECLARO

Que a los efectos indicados, en el establecimiento participante en esta convocatoria:

1º.- No concurren las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2º y 3º de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el artículo 26 del Reglamento que desarrolla dicha Ley, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio, así como en cumplimiento de los artículos 10 y 17 de la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017).

*2º.- Se encuentra **al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, autorizando su comprobación por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco.*

*3º.- No es deudor **por resolución de reintegro de otras subvenciones percibidas del Sector Público** (en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2º.g) de la LGS, y artículos 10 y 17 de la OGS), y que en el caso de serlo a lo largo de la ejecución de la actividad subvencionada, lo pondrá en conocimiento inmediato del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, como administración concedente de la subvención a percibir.*

*4º.- **Se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Torre-Pacheco la información necesaria que pudiera ser requerida**, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 12.2 y 18.5 y 20.4.3º de la OGS, y 19.3 de la LGS, realizándolo tan pronto como se conozca su obtención, mediante la presentación de la notificación de adjudicación de la misma. **Igualmente se compromete a presentar en la fase de justificación de la subvención/premios concedidos (en su caso), los documentos justificativos de la totalidad de ingresos que han financiado la actividad/proyecto.** Y para que conste y surta efectos en la tramitación y celebración del citado **V DESFILE-CONCURSO DE CARNAVAL DE TORRE PACHECO**, ante el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, firmo la presente declaración.*

En....., a.....de.....de 2022



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

El solicitante,

Fdo:

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Protección de datos personales: El Ayuntamiento de Torre-Pacheco con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez 1, 30700, Torre-Pacheco (Murcia) y correo electrónico de contacto dpd@torrepacheco.es, le informa del tratamiento de los datos recabados con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación es el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a este organismo o el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos que le asisten dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección o correo electrónico arriba indicado. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección "Política de Privacidad" en nuestra web www.torrepacheco.es



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

**ANEXO III. AUTORIZACIÓN PARA COMPROBACIÓN DE REQUISITOS POR EL
AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO**

D./D^a. con
NIF.....,teléfono/s.....
....., email.....y domicilio a efectos de notificaciones en
....., en representación del
establecimiento participante, y cuyos datos figuran en el Anexo I,
Ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, Murcia,

En relación con la Convocatoria y Bases Específicas del “V DESFILE-CONCURSO DE CARNAVAL DE TORRE PACHECO” 2022.

En virtud de lo previsto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017), artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículos 18, 19 y 22.4 del Reglamento que desarrolla dicha Ley, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio.

AUTORIZO

Al Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia), para efectuar la obtención de forma directa de los documentos acreditativos de no tener ningún tipo de deuda con este Ayuntamiento, estar al corriente de las obligaciones tributarias (Agencia Estatal Tributaria) y con la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), y cualquier otra comprobación que desde el Ayuntamiento, como administración actuante, resulte necesaria para el desarrollo y tramitación de la convocatoria y cuya finalidad es incorporar al expediente de tramitación y concesión de premios/subvenciones.

Y para que conste y surta efectos en la tramitación oportuna, firmo la presente declaración en, a..... de.....de 2022.

El/la interesado/a,

Fdo:

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Protección de datos personales: El Ayuntamiento de Torre-Pacheco con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez 1, 30700, Torre-Pacheco (Murcia) y correo electrónico de contacto dpd@torrepacheco.es, le informa del tratamiento de los datos recabados con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación es el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a este organismo o el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos que le asisten dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección o correo electrónico arriba indicado. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección “Política de Privacidad” en nuestra web www.torrepacheco.es



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

ANEXO IV (Declaración de no incurrir en ninguna causa de abstención prevista en la Sección 4ª de la Ley 40/2015 de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público)

Yo, D.,
con N.I.F.:.....nombrado miembro del Jurado constituido en la convocatoria del **V DESFILE-CONCURSO DE CARNAVAL DE TORRE PACHECO**, declaro responsablemente:

1º.- Que no incurso en ninguna causa de abstención y recusación de las previstas en la Sección 4ª de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Me comprometo a abandonar el Jurado si en la valoración y antes de ser emitida el Acta, existiera alguna causa de las citadas en la Sección 4ª de la Ley 40/2015 de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º.- Que acepto el contenido íntegro de la presente Convocatoria y Bases Específicas.

Fdo: D./Dª.....

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Protección de datos personales: El Ayuntamiento de Torre-Pacheco con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez 1, 30700, Torre-Pacheco (Murcia) y correo electrónico de contacto dpd@torrepacheco.es, le informa del tratamiento de los datos recabados con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación es el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a este organismo o el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos que le asisten dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección o correo electrónico arriba indicado. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

revisando la sección "Política de Privacidad" en nuestra web www.torrepacheco.es

..."



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Cuarto.- La competencia para la aprobación de la presente Convocatoria y Bases Específicas, así como la resolución de concesión de premios, es del Concejal Delegado de Hacienda y Comunicación del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, en virtud de lo previsto en el Decreto nº 1279/2019, de 21 de junio, de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia *modificado por Decreto 2021/240, de 30 de enero (BORM nº 45 de 24 de febrero de 2021)-, así como en virtud de lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones (artículos 8 y 16).*

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal con nº de referencia 2022/168 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la Convocatoria y Bases Específicas relativas al “V Concurso-Desfile de Carnaval de Torre Pacheco” 2022, con el contenido íntegro que se indica en el cuerpo de la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar el gasto de 7.200,00 € (siete mil doscientos euros), para hacer frente al pago de los premios “V Concurso-Desfile de Carnaval de Torre Pacheco” 2022, con cargo a la partida presupuestaria 8/3380/2269921 correspondiente a Fiestas de Carnaval, del presupuesto municipal del año 2022.

Tercero.- Ordenar la publicación de extracto de la presente convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), concediendo el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a dicha publicación en el BORM para la presentación de solicitudes al presente concurso, de conformidad con el apartado 7º contenido en sus bases.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución de Convocatoria en los soportes indicados en el apartado 12º contenido en sus bases: Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y Portal de Transparencia Municipal de este Ayuntamiento, así como en la BDNS.



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Quinto.- Continuar con la restante tramitación legal oportuna.

Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 1.279/2019, de 21 de junio (B.O.R.M. nº 164, de 18-07-2019), modificado por decreto de la Alcaldía nº 240/2021, de 30 de enero, publicado en el B.O.R.M nº 45, de 24 de febrero.

En Torre Pacheco, a 15/02/2022

En Torre Pacheco, a 15/02/2022

Concejalía Delegada de Hacienda y Comunicación Secretario General